

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°014-2024-DFIEE.- Bellavista, 17 de enero de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0162-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing Jacob Astocondor Villar**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"** presentada por los bachilleres **HERNANDEZ CALLE, Roger Alexis; GUTIERREZ SORIA, Bryan Isaías y LOPE CHAUCCA, Samuel**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU** de fecha 15 de junio de 2023, resuelve: **"1° APROBAR**, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 23°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 77°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: "El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción."

De conformidad con la **Resolución Decanal N°040-2022-DFIEE** de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve: **"1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"**, presentado por los bachilleres: **HERNANDEZ CALLE, ROGER ALEXIS; GUTIERREZ SORIA, BRYAN ISAÍAS y LOPE CHAUCCA. SAMUEL**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR – Presidente; Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ – Secretario; Dr. Ing. FERNANDO APAZA MENDOZA – Vocal; M.Sc. Ing. CARLO HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic)**.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°054-2023-DFIEE** de fecha 3 de junio de 2023, se resuelve: "...**1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"**, presentado por los bachilleres: **HERNANDEZ CALLE, ROGER ALEXIS; GUTIERREZ SORIA, BRYAN ISAÍAS y LOPE CHAUCCA. SAMUEL**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ**; **3. ESTABLECER**, que bachilleres: **HERNANDEZ CALLE, ROGER ALEXIS; GUTIERREZ SORIA, BRYAN ISAÍAS y LOPE CHAUCCA. SAMUEL** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°161-2023-DFIEE** de fecha 2 noviembre de 2023, resuelve: **"1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"** presentada por los bachilleres **HERNANDEZ CALLE, Roger Alexis; GUTIERREZ SORIA, Bryan Isaías y LOPE CHAUCCA, Samuel**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR– Presidente; Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ – Secretario, Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Vocal, M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 77°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción...(sic)"

Que, con **Proveído N°0162-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe del **Dr. Ing Jacob Astocondor Villar**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"** presentada por los bachilleres **HERNANDEZ CALLE, Roger Alexis; GUTIERREZ SORIA, Bryan Isaías y LOPE CHAUCCA, Samuel**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.


Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumple con las exigencias requeridas en la modificatoria del **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;



Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CONTROL FEEDFORWARD PARA LA REGULACIÓN DEL PH EN LA PTAR DE UNA EMPRESA QUÍMICA"**, presentada por los bachilleres **HERNANDEZ CALLE, Roger Alexis; GUTIERREZ SORIA, Bryan Isaías y LOPE CHAUCCA, Samuel**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **lunes 22 de enero de 2024** a las **11:00 horas**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
FJOR/EHG/CAA
RD0142024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huaracaya Gonzales
Secretario Académico FIEE - UNAC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
DECANO